



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2004/L.26  
14 de diciembre de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

21º período de sesiones

Buenos Aires, 6 a 14 de diciembre de 2004

Tema 5 a) del programa

Cuestiones metodológicas

Orientación sobre las buenas prácticas en relación  
con las actividades de uso de la tierra, cambio de  
uso de la tierra y silvicultura (UTS) previstas en el  
Protocolo de Kyoto, los productos madereros y otras  
cuestiones relativas al UTS

### **ORIENTACIÓN SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS Y OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL USO DE LA TIERRA, CAMBIO DE USO DE LA TIERRA Y SILVICULTURA**

#### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

*Orientación sobre las buenas prácticas en el sector uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura*

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota de la información que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2004/INF.16 sobre las cuestiones relacionadas con los proyectos de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTS) previstos en el artículo 6 del Protocolo de Kyoto.

GE.04-70847 (S) 141204 141204

EZE.04-407

2. El OSACT decidió recomendar un proyecto de decisión acerca de la orientación sobre las buenas prácticas en relación con las actividades de UTS señaladas en los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto (FCCC/SBSTA/2004/L.26/Add.1), incluido un proyecto de decisión que se remitiría a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su primer período de sesiones, para su adopción por la Conferencia de las Partes (CP) en su décimo período de sesiones.

3. De conformidad con la decisión 16/CP.9, el OSACT observó que la aplicación del proyecto de decisión mencionado en el párrafo 2 *supra* entrañaría costos, y que la ejecución de esa tarea quedaría sujeta a la disponibilidad de fondos suplementarios.

#### *Productos madereros*

4. El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2004/INF.11 que contenía el informe del taller sobre los productos madereros celebrado en Lillehammer (Noruega) del 30 de agosto al 1º de septiembre de 2004. Expresó su reconocimiento al Gobierno de Noruega por haber hospedado el taller, y a los Gobiernos del Canadá, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza por el apoyo financiero prestado.

5. El OSACT tomó nota de la labor realizada por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) en relación con la elaboración de métodos para estimar, medir y comunicar los datos relativos a los productos madereros en el contexto de las *Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero*, y de la intención del IPCC de elaborar, para los efectos de la compilación de los inventarios de gases de efecto invernadero en el marco de la Convención, métodos en los que no incidieran los posibles sistemas de contabilización de los productos madereros. El OSACT invitó al IPCC a que informara periódicamente sobre los progresos hechos a este respecto.

6. El OSACT señaló la necesidad de seguir analizando las consecuencias socioeconómicas y ambientales y las repercusiones en las reservas de carbono forestal y las emisiones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) y las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, en la ordenación sostenible de los bosques y la utilización de la biomasa, en los países que importan y exportan madera y en el comercio, de la comunicación de las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes de la producción, el uso y la eliminación

de productos madereros, con inclusión de las dimanantes de la aplicación de los sistemas de contabilización examinados en el taller. El OSACT decidió seguir estudiando este asunto en su 23º período de sesiones (noviembre de 2005).

7. El OSACT invitó a las Partes del anexo I que aún no lo hubieran hecho a que, de manera transparente, facilitaran a la secretaría, a más tardar el 1º de agosto de 2005, los datos y la información disponibles sobre los cambios en el carbono almacenado y las emisiones de gases de efecto invernadero derivados de los productos madereros. Invitó asimismo a las Partes del anexo I a que para esa misma fecha presentaran datos e información actualizados sobre los productos madereros y sobre las experiencias con el uso de las *Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (versión revisada en 1996)* y la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas en el sector uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (*IPCC Good Practice Guidance for Land Use, Land-use Change and Forestry*) para generar esos datos e información.

8. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones, así como la información a ese respecto que figurara en comunicaciones anteriores de las Partes específicas sobre los productos madereros y en los informes sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, para examinarlas en su 23º período de sesiones.

*Otras cuestiones relativas al uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura*

9. El OSACT no concluyó el examen de los temas mencionados en los apartados h) a k) del párrafo 24 del documento FCCC/SBSTA/2003/15 y acordó seguir examinando esos temas en un período de sesiones futuro.

10. En respuesta a un mandato otorgado por la CP en su séptimo período de sesiones, el OSACT examinó la posibilidad de aplicar una definición de bosque específica para cada bioma en el segundo período de compromiso y en los períodos siguientes. El OSACT observó que no era necesario adoptar una decisión sobre el tema en esta etapa y decidió examinar el asunto en un período de sesiones futuro.

-----